



# Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/316/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

1456

2013 ABR 29 AM 11 04

## ACUSE

DIRECCION GENERAL

Cuernavaca, Mor., a 23 de abril de 2013

Asunto: Dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013

**MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS**  
**DIRECTORA GENERAL Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA**  
**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE**  
**EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 13, 14 fracción V, 35 fracción II y 52 fracción VI, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para dictaminar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, se procede a emitir el siguiente:

### DICTAMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2013 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha primero de febrero del dos mil trece, mediante oficio número DG/474/2013, signado por la Mtra Marina Aragón Celis, Directora General, en su carácter de Responsable Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, se recibió la propuesta del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013.

**SEGUNDO.-** La CEMER realizó un análisis minucioso al Programa Anual de Mejora Regulatoria presentado, en el cual se detectaron algunas observaciones enviándose por oficio número CEMER/DG/159/2013 con fecha 01 de marzo del dos mil trece, en el que constan las propuestas de acciones de mejora regulatoria y los comentarios considerados para la consolidación de un marco regulatorio estatal eficiente, ágil y transparente que genere certidumbre a sus destinatarios mediante la aplicación de los mecanismos que la mejora regulatoria establece, logrando así, reducir tiempos, costos y requisitos para el ciudadano en la solicitud de trámites y servicios gubernamentales.

**TERCERO.-** Con fecha quince de marzo del dos mil trece, mediante oficio número DG/770/2013, signado por la Mtra. Marina Aragón Celis, Directora General, en su carácter de Responsable Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, se recibió respuesta a las observaciones y la versión final del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013.

INSTITUTO DE LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE MORELOS  
29 ABR 2013  
2119  
**RECIBIDO**  
DIRECCION JURIDICA  
No. DE FOLIO

CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
http://tramites.morelos.gob.mx

295  
11:25 hr  
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
**RECIBIDO**  
NUEVA ABR 2013  
VISION

www.morelos.gob.mx  
scw 21/04/13



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De realizarse las acciones contempladas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria dos mil trece, la CEMER considera que se mejorará la calidad del marco regulatorio, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones, proveyendo certidumbre jurídica a los particulares.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013, estuvo disponible para consulta pública en el portal de internet de esta Comisión [cemer.morelos.gob.mx](http://cemer.morelos.gob.mx) y no se recibió ningún comentario por parte de los particulares y/o sectores interesados.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, incorporó al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013, los comentarios emitidos por la CEMER, contemplados en el oficio número CEMER/DG/0159/2013 que se describe en el apartado segundo de los antecedentes.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa en las siguientes fechas:

PRIMER REPORTE.- 31 de mayo de 2013

SEGUNDO REPORTE.- 31 de julio de 2013

TERCER REPORTE.- 27 de septiembre de 2013

CUARTO REPORTE.- 29 de noviembre de 2013

**QUINTO.-** El presente Gobierno de la Nueva Visión, obliga a las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal que rijan su actuación, organización, gestión y administración en función de un modelo basado en redes, bajo los principios de confianza, cooperación, flexibilidad, y adaptabilidad, respondiendo con rapidez, eficacia y eficiencia a las demandas de la sociedad, por lo que se debe hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, constituyendo una plataforma de gobierno digital, propiciando el acercamiento a la población a los trámites y servicios con la finalidad de proporcionar información de manera clara y oportuna, contribuyendo a la democratización y socialización del conocimiento.

**SEXTO.-** Los actos y procedimientos de la administración pública de la Nueva Visión, se rigen por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los derechos humanos.



**SÉPTIMO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos establece que es una de las facultades de los titulares de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados, proponer, formular y emplear las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya el desarrollo de sistemas de orientación telefónica y presencia en portales de Internet; así como habilitar la apertura de cuentas oficiales en redes sociales de la Internet, a efecto de difundir la información relativa a los trámites y servicios administrativos que les sean propios. Así mismo se establece como obligatoriedad implementar bases de datos e información, que permitan la comunicación entre las diferentes instancias de gobierno y la población, a efecto de proporcionar acceso a los trámites y servicios administrativos, de manera digital y remota, mejorando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

Atendiendo a las condiciones expuestas, se procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se emite el presente dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013 del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, como lo establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa conforme el calendario establecido en el Considerando Cuarto, en dicho reporte se debe especificar cada una de las acciones realizadas, adjuntando la documental soporte que justifique el avance de las mismas.

**TERCERO.-** En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se debe publicar la versión final del Programa Anual de Mejora Regulatoria, en el portal de internet del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

**CUARTO.-** Enviar a esta Comisión, tal y como lo establece el punto II del Programa Anual de Mejora Regulatoria un oficio en el mes de mayo y octubre 2013, mediante el cual se reporte que se ha verificado la información de sus trámites y servicios del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS) y que la información contenida en el mismo se encuentra vigente.

**QUINTO.-** Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se solicita la creación de un apartado de mejora regulatoria en su Portal de Internet, incorporando la liga respectiva a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como lo estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, relativo a incorporar la liga de su Programa Anual de Mejora Regulatoria.



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/316/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

**SEXTO.-** Establecer en su Portal de Internet una liga al Registro Estatal de Trámites y Servicios, específicamente a los trámites o servicios que se llevan ante su unidad administrativa correspondiente, así mismo verificar respecto a las obligaciones establecidas en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se establece fijar en sus áreas de atención al público, en forma ostensiblemente visible, el contenido íntegro de las fichas correspondientes a los trámites o servicios que llevan a cabo e incluir la dirección electrónica: <http://tramites.morelos.gob.mx> en toda la papelería que impriman.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**  
  
**SALVADOR SANDOVAL**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



**MORELOS**

C.c.p.- Lic. Henry Tapia Vázquez.- Director Jurídico y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.  
C.P. Francisco Javier Hernández Parra.- Comisario Público del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.- Mismo fin.

Archivo/minutario  
EBO/SRO/ASG

**PODER EJECUTIVO**

CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA  
VISIÓN** 